



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 293 -2015-MPC-AL

Callao, 27 MAR 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA.

VISTO: el Memorando N° 411-2015-MPC/GGPPR, de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de la Meta 18 "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, en el artículo 6° del precitado Decreto Supremo se establece que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del referido Plan de Incentivos;

Que, en el Anexo N° 04 – "Metas de Plan de Incentivos que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2015" del citado Decreto Supremo se estableció, entre otras, la Meta 18 "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva";

Estando a lo expuesto con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal, y de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Equipo Técnico de la Meta 18 "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015, integrado por:

- Sr. Luis Salluca Salluca, representante de la Gerencia General de Servicios, Sociales y Culturales.
- Sra. Jessica Jaimes Vásquez, representante de la Gerencia General de Salud.

ARTÍCULO 2.- Encargar al representante de la Gerencia General de Servicios, Sociales y Culturales la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAEL A. URBINA RIVERA
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 27 MAR. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO BENILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía